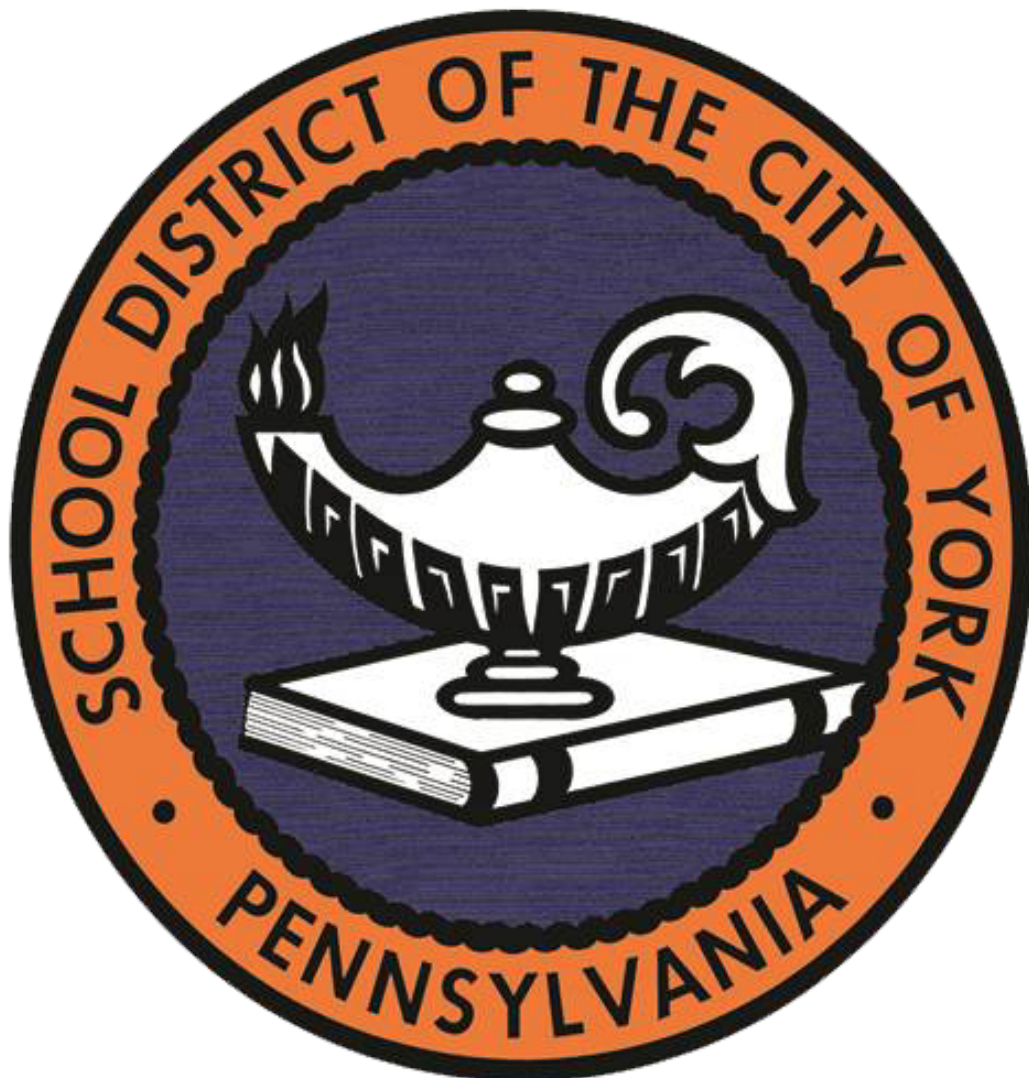


Año escolar 2021/2022

Código de Conducta del Estudiante - Familias y Estudiantes

School District of the City of York (SDCY)



We Can't Hide That Bearcat

P.R.I.D.E.

(No podemos Ocultar Nuestro Orgullo de Bearcat)

Estimados estudiantes, familias y personal del SDCY,

Cada año escolar, el Distrito Escolar de la Ciudad de York renueva su compromiso de crear un ambiente de aprendizaje seguro, positivo, equitativo, restaurativo e informado sobre el trauma para todos los estudiantes, personal, padres/tutores y asociados de la comunidad.

El Código de Conducta Estudiantil proporciona una guía para todos los miembros de la comunidad Bearcat con respecto a las expectativas y normas que el Distrito Escolar de la Ciudad de York tiene para los estudiantes y el apoyo (s) que están disponibles para ayudarles a convertirse en ciudadanos responsables y productivos en la sociedad en la que viven.

La Junta Directiva Escolar ha desarrollado políticas ([School Board Policy 218](#)) que rigen el contenido de este Código de Conducta Estudiantil. Estas políticas están referenciadas dentro de cada sección relativa. El primer propósito del Código de Conducta Estudiantil es establecer las normas de conducta aceptable de los estudiantes y explicar las consecuencias de no cumplir con estas normas. El segundo propósito es proporcionar al personal del distrito y a los administradores orientación sobre la aplicación de intervenciones y consecuencias equitativas (acción disciplinaria).

Las actualizaciones más importantes para el año escolar 2021-2022 son las siguientes:

- Niveles de infracción reestructurados
 - Códigos de infracción modificados dentro de cada nivel
 - Definiciones operativas para cada código de infracción
 - Descripciones del listado de estrategias de prevención e intervención/consecuencia
 - Directrices de transporte actualizadas
-

Índice

[Iniciativas del distrito para apoyar: Ambiente, cultura y prácticas de los principios que rigen la conducta de los estudiantes](#)

[Derechos y responsabilidades compartidos](#)

[Derechos de los alumnos](#)

[Responsabilidades de los estudiantes](#)

[Responsabilidades de los Oficiales de la Escuela](#)

[Responsabilidades de la familia](#)

[Normas y procedimientos de la Asistencia y el Código de Vestimenta](#)

[Asistencia](#)

[Código de vestimenta](#)

[Estándares para Abordar Errores de Conducta](#)

[Marco disciplinario para el Distrito Escolar de la Ciudad de York](#)

[Medidas de Prevención](#)

[Estrategias de Intervención](#)

[Apéndice A: Descripciones de las intervenciones/consecuencias gestionadas en el salón de clase y en la oficina](#)

[Procedimientos para Abordar los Errores de Comportamiento](#)

[Exclusión temporal de la escuela](#)

[Exclusión temporal de las clases](#)

[Audiencias](#)

[La disciplina del estudiante con](#)

[discapacidades](#)

[Definiciones Operativas de los Errores de](#)

[Conducta](#)

[Definiciones de Nivel 100 Gestionado por el Salón de Clases \(MIR\):](#)

[Definiciones de nivel 200 no-PIMS notificables por el sistema de gestión de la información \(ODR\):](#)

[Definiciones:](#)

[Definiciones de PIMS notificables por el sistema de gestión de la información \(ODR\):](#)

[Glosario](#)

*Las políticas destacadas en este documento se alinean con la información presentada en la versión completa del Código de Conducta Estudiantil. Para acceder a **todas** las políticas del distrito, consulte el Manual de Políticas de la Junta Directiva en [Board Docs](#).*

Iniciativas del distrito para apoyar: Ambiente, Cultura y

Prácticas

El Distrito Escolar de la Ciudad de York se compromete a crear y mantener experiencias de aprendizaje positivas, equitativas y sensibles al trauma para todos los estudiantes, el personal y las familias. Como resultado de nuestro compromiso, SDCY implementa prácticas basadas en la evidencia a través de sistemas de apoyo de varios niveles (**MTSS**). El marco de varios niveles mejora las habilidades académicas, de comportamiento y socio-emocionales para todos los estudiantes e incluye intervenciones y apoyos de Comportamiento Positivo (**PBIS**).

Las Intervenciones y Apoyos para el Comportamiento Positivo (PBIS) es un enfoque de todo el distrito, basado en la evidencia, que sirve como base para nuestro Código de Conducta Estudiantil. Utiliza un marco MTSS para enseñar y reforzar las expectativas de comportamiento positivo para todos los estudiantes, incluidos los estudiantes con discapacidades.

Una característica fundamental del marco MTSS/PBIS es que hace énfasis en un conjunto de prácticas universales (proporcionadas a todos los estudiantes) culturalmente receptivas y que se centran en el fortalecimiento de la relación estudiante-establecimiento. El SDCY ha identificado las siguientes prácticas universales:

- Enseñar expectativas y normas de comportamiento social y culturalmente relevantes en todos los entornos de aprendizaje
- Reforzar y reconocer los comportamientos prosociales de los estudiantes
- Responder a los errores de comportamiento mediante enfoques proactivos, instructivos y/o restaurativos
- Garantizar que las necesidades individuales de los estudiantes se satisfagan con apoyos equitativos en todas las experiencias de aprendizaje

El cumplimiento de la implementación del PBIS es vital para asegurar que los resultados positivos sean sostenibles para todos los estudiantes.

Equidad - El Distrito Escolar de la Ciudad de York cree que la equidad educativa es un derecho humano inherente y debe moldear nuestra forma de pensar. Se espera que establezcamos y mantengamos políticas, procedimientos y prácticas equitativas en el sistema escolar. Nuestra misión asegura que todas las partes interesadas se centren en el cuidado de implementar y modelar prácticas para el crecimiento y la reflexión continuos.

Conocimiento del trauma - El Distrito Escolar de la Ciudad de York adopta un enfoque educativo equitativo e informado sobre el trauma que:

- es consciente del impacto generalizado del trauma y comprende las vías de recuperación posibles
 - reconoce los signos y síntomas del trauma en los estudiantes, las familias, el personal y otras personas relacionadas con el distrito escolar
 - responde integrando plenamente los conocimientos sobre el trauma en las políticas, los procedimientos y las prácticas, y
 - procura resistirse de forma activa a la retraumatización.
-

Dentro del sistema de varios niveles se encuentra una iniciativa de aprendizaje socio-emocional (SEL) basada en pruebas, Positive Action (**PA**). PA es un plan de estudios integral de SEL que enseña a los estudiantes habilidades para:

- mejorar su autoconcepto
- utilizar acciones positivas para tener un cuerpo y una mente sanos
- autogestionarse de forma responsable
- tratar a los demás como les gusta que los traten
- decirse a sí mismo la verdad
- mejorar continuamente
- desarrollar habilidades para establecer y alcanzar objetivos

Como resultado de la integración de un plan de estudios socio-emocional basado en la evidencia dentro del marco más amplio, la continuidad de la instrucción y el apoyo se vuelve más sólida y completa. Estas habilidades también mejoran la resiliencia de los estudiantes y del personal.

Además de PBIS y Acción Positiva, otro marco basado en la evidencia que se utiliza es el de las Prácticas Restaurativas (**RP**). El enfoque de las prácticas restaurativas consiste en construir una comunidad y fortalecer las relaciones. En lugar de utilizar castigos y recompensas para influir en el comportamiento de los alumnos, las prácticas restaurativas tratan de abordar las razones subyacentes del comportamiento hiriente de un alumno y alimentar su deseo innato de tratar a los demás con cuidado y respeto.

Principios Fundamentales que Rigen la Conducta de los Estudiantes

El distrito escolar de la ciudad de York ha identificado cinco principios rectores que constituyen el núcleo de un entorno de aprendizaje seguro. Estos principios se aplican a todo el personal, los estudiantes y los visitantes. Se basan en la orientación del personal con una liberación gradual del control externo para guiar a los estudiantes a ser conscientes de sí mismos, autorrealizados y autodisciplinados. Estos principios crean el acrónimo P.R.I.D.E. y se describen a continuación.

PREPARACIÓN **R**ESPETO **I**NTEGRIDAD **D**ETERMINACIÓN **(E)**INVOLUCRAMIENTO

Preparación - Con el fin de mejorar el aprendizaje, los estudiantes deben entrar en el entorno de este, enfocados y con la intención de aprender. Algunas formas de estar preparados incluyen tener todos los materiales disponibles para el mismo (IPads, computadora portátil, cargadores, etc.), estar listos para usarlos durante la clase, y completar las tareas asignadas.

Respeto - Demostrar respeto significa que uno hable y se comporte de manera que honre y valore a otros. El que se usen palabras y acciones amables promueve relaciones positivas. Además, tratar a otros con respeto, hace que se le demuestre respeto a uno en cambio. Las interacciones positivas en la escuela promueven el aprendizaje y contribuyen a un ambiente escolar y de comunidad seguro y ordenado.

Integridad - Integridad significa hacer las cosas bien aun cuando "nadie te ve". Demostrar integridad significa ser honesto y confiable. Es manifestarse por lo que uno cree que es correcto viviendo por los mejores valores. Una persona íntegra demuestra un carácter positivo y lo acompaña de palabras y acciones positivas .

Determinación - Los estudiantes determinados se ponen metas y hacen esfuerzos para superarse. Demostrar determinación es también un buen indicador de carácter. Ser determinado, a pesar de los obstáculos, exige enfoque y persistencia hasta que el trabajo quede completado.

Involucrado - Estar involucrado implica escuchar, prestar atención a los detalles, demostrar respeto y tener una actitud positiva mientras aprendemos. Exige que uno remueva o supere cosas que pudieran distraerlo. Un estudiante enfocado también demuestra que hace un esfuerzo por reconocer, compartir y sentir las emociones de otros, lo que fomenta relaciones positivas dentro de la entera comunidad escolar.

Derechos y Responsabilidades Compartidas

Derechos de los Estudiantes

Derecho a Una Educación Pública Gratis

Vea Título 22, [Pennsylvania Code, Chapter 12, section 12.1](#)

Reglas Escolares

See Title 22, [Pennsylvania Code, Chapter 12, Section 12.3](#). El Código de Conducta del Estudiante será distribuido digitalmente a los estudiantes, familias y el personal; estará disponible en Inglés, Español y Criollo-Haitiano. Habrá copias impresas del mismo en cada biblioteca y oficina de las escuelas.

Discrimen

Vea Título 22, [Pennsylvania Code, Chapter 12, section 12.4](#)

Castigo Físico

Vea Título 22, [Pennsylvania Code, Chapter 12, Section 12.5](#)

Derecho a la Libertad de Expresión

Vea Título 22, [Pennsylvania Code, Chapter 12, Section 12.9](#) and [School Board Policy 220 and 220.1](#).

Derechos Relacionados con el Saludo y el Juramento a la Bandera

Vea Título 22, [Pennsylvania Code, Chapter 12, Section 12.10](#) and [School Board Policy 807](#).

Peinado Y Vestimenta

Vea Título 22, [Pennsylvania Code, Chapter 12, Section 12.11](#) and [School Board Policy 221](#).

Comunicación Confidencial

Vea Título 22, [Pennsylvania Code, Chapter 12, Section 12.12](#). Se podría revelar una comunicación confidencial en el caso de un reporte obligatorio donde se sospecha de abuso de menores de acuerdo con la ley estatal y la póliza del distrito.

Searches

Vea Título 22, [Pennsylvania Code, Chapter 12, Section 12.14](#) and [School Board Policy 226](#).

Estudiantes Sin Hogar

Vea [School Board Policy 251](#).

Responsabilidades de los Estudiantes

Los estudiantes tienen un impacto significativo en el ambiente del Distrito escolar de la Ciudad de York. Se espera que los estudiantes se familiaricen con el Código de Conducta del Estudiante y se adhieran a las responsabilidades delineadas en él.

See Title 22, [Pennsylvania Code, Chapter 12, Section 12.2](#), [School Board Policy 807](#), and [School Board Policy 245](#).

Responsabilidades de los Oficiales Escolares

Autoridad sobre los Estudiantes

Título 22, [Pennsylvania Code, Chapter 10, Section 10.25](#) suministra dirección para la autoridad de los maestros, vice-principales(asistentes de principales) y principales sobre los pupilos (estudiantes). Vea IV. Assistance of School Entities: In Loco Parentis.

Los oficiales escolares son responsables de proveer al estudiante un ambiente de aprendizaje seguro y ordenado donde puedan crecer académica, social y emocionalmente. Para desarrollar experiencias positivas, es crucial que haya expectativas y reglas para mantener el orden y permitir a los estudiantes aprender y sentirse seguros. Un Código de Conducta del Estudiante efectivo, supe claras expectativas y consecuencias disciplinarias razonables que reconocen la necesidad de un ambiente positivo de respeto mutuo para cada individuo. Todos los miembros del personal de la escuela deben entender y hacer cumplir regularmente el Código de Conducta del Estudiante y todas las expectativas y reglas escolares.

Responsabilidades del Personal

- Regularmente se aplican medidas progresivas disciplinarias que envuelven en el proceso tanto a los estudiantes como a las familias.
 - Repasar el Código de Conducta del Estudiante cada trimestre.
 - Poner el ejemplo y demuestra los principios de P.R.I.D.E. (por sus siglas en inglés) en sus tratos con los estudiantes, el personal y las familias.
 - Crear un entorno educativo inclusivo, promoviendo respuestas aculturadas y sensibles al trauma.
 - Responder activamente a los errores a través de enseñanza continua y reforzar las expectativas y reglas de la escuela.
 - Mantener la calma y abordar los errores de comportamiento con tacto.
 - Minimizar la pérdida de instrucción y reducir las prácticas exclusivistas.
-

-
- Documentar y reportar a los administradores, errores de comportamiento en el salón de clases de un nivel de 100 o más.
 - Enfocarse en y apoyar las prácticas de PBIS (por sus siglas en inglés) como una de las tres iniciativas principales.

Responsabilidades de los Administradores

- Regularmente se aplican medidas disciplinarias progresivas que envuelven a los estudiantes y a las familias en el proceso.
- Poner el ejemplo y demostrar los principios de P.R.I.D.E. (por sus siglas en inglés) en su interacción con los estudiantes, el personal y las familias.
- Responder a los errores de comportamiento con una variedad de estrategias para mantener un entorno de aprendizaje menos restrictivo.
- Colaborar con el personal de la escuela para implementar y mantener un plan de seguridad/ crisis.
- Asegurar que todos los estudiantes, el personal y las familias tengan acceso a y se les provea una copia del Código de Conducta del Estudiante en su idioma preferido.
- Responder a todos los errores de comportamiento manejados en la oficina.
- Enfocarse en y apoyar la iniciativa PBIS (por sus siglas en inglés) en toda la escuela como una de las tres iniciativas principales.

Responsabilidades de los Familiares

Parents/Guardians and Families

Los Padres/Encargados y familias tienen la responsabilidad de defender a su estudiante y al mismo tiempo respetar los derechos de la escuela a poner reglas y expectativas de comportamiento aceptable:

- Debe conocer el Código de Conducta del Estudiante y hablar de este con el/ella.
- Asegurar que los estudiantes se adhieran a las varias expectativas diseñadas para lograr que su experiencia en el Distrito Escolar de la Ciudad de York sea positiva.
- Participar en las conferencias relacionadas con el desempeño académico o de comportamiento de su estudiante.

Los Padres/Encargados y familia que necesitan comunicarse con su estudiante(s) durante horas de clase deben comunicarse con la oficina primero.

Responsabilidad de Asistir a la Escuela

Vea [School Board Policy 204](#).

Estándares, Procedimientos de Asistencia y Código de Vestir

Asistencia

Vea [School Board Policy 204](#).

Código de Vestimenta

La administración reconoce que el modo de vestir de cada estudiante es una manifestación personal de su estilo y preferencia individual. El distrito escolar no interviene con el derecho de los estudiantes y sus padres/encargados de tomar decisiones relacionadas con su apariencia excepto cuando estas opciones afectan el programa educativo de la escuela o la salud y seguridad de otros.

El código de vestimenta del estudiante aplica a todos los eventos auspiciados por la escuela, eventos, bailes, eventos curriculares, excursiones, etc. ([School Board Policy 221.1](#) & [221.2](#)).

	Grados Pre K-4	Grados 5-8	Academia STEAM	Escuela Superior William Penn
camisas	azul claro sólido, blancas, azul marino, o kaki con cuello regular o de tortuga, o sin abertura.	Un polo de cualquier color con cuello. No se permiten camisetas, camisas de manguitos, ni de spandex.	color vino sólido/ una polo con cuello color marrón con la insignia de la Academia Edgar ahs Smith STEAM. <i>Se exige que los padres/encargados compren las camisas a través de la Academia Edgar Sfh Smith STEAM.</i>	No se permiten camisetas con manguitos, escotadas (de frente, de espalda o los lados) o que revelen el abdomen.
Suéter/ Chompa & Sudaderas	colores sólidos en blanco, azul claro o marino, con cuello	Cualquier color sólido con cuello.	Cualquier color sólido con cuello.	-
pantalones	azul marino solido or kaki – (plisadas o no) pantalones, capris.	Kaki, azul marino o negros de mezclilla/mahones. Los capris y pantalones cortos deben ser a la rodilla o más largos. No se permite vestimenta atlética.	azul marino sólido o kaki o (con o sin pliegues) pantalones, capris. No se permiten mahones/de mezclilla en el edificio a menos que lo permita un administrador.	No se permiten los pantalones bajo la cintura.
faldas, pantalones cortos, & faldas-pantalones	Azul marino sólido o kaki. No deberían estar a menos de dos pulgadas por encima de las rodillas.	Se pueden usar de cualquier color. No deben estar a menos de dos pulgadas por encima de las rodillas.	Azul marino sólido o kaki. No deberían estar a menos de dos pulgadas por encima de las rodillas	Faldas o faldas-pantalones y vestidos no deberían estar a menos de la mitad del muslo.

Jumpers	Azul sólido o kaki acompañado de una camisa aprobada.	-	Azul marino sólido o kaki, no deben estar a menos de dos pulgadas de las rodillas.	-
medias & leggings/ mallas	Se pueden usar bajo cualquier vestimenta aprobada por la escuela. Blancas, azul claro,, azul marino o negras	Colores sólidos y que se puedan usar bajo pantalones cortos, faldas y vestidos.	Que se usen bajo cualquier prenda aprobada por la escuela. Blancas, azul claro, azul marino o negras.	-
Correas	Deben usarse con pantalones largos o cortos que tengan presillas para la correa.	Deben usarse con pantalones largos o cortos que tengan presillas para la correa.	Deben usarse con pantalones largos o cortos que tengan presillas para la correa.	No se permite ropa con decoraciones (cadenas, brazaletes o correas con piedras o cualquier artículo que no sea común o aceptable como joyería,) que pueda rayar o marcar los muebles o que presente un peligro o lesión para el usuario
Accesorios	-	Manternerse al minimo.	Kept to a minimum.	Se anima a los estudiantes a no usar en la escuela prendas ni ropa cara, siendo que si se le pierde o se la roban no estarán aseguradas.
sombreros/ gorros	Debe removerse a la entrada del edificio.	Debe remorse a la entrada del edificio.	Debe removerse a la entrada del edificio.	No se permiten en la escuela gorras/sombreros, cubiertas para la cabeza, cintas para el cabello, y espejuelos/gafas de sol. Con la excepción de razones religiosas o médicas y se exige documentación.
zapatos & botas	-	-	Los zapatos deben tener suela a prueba de resbalones. No se permiten los zapatos abiertos o las sandalias.	No se permite andar descalzo, chanclas, calzado atlético.

Estándares para abordar errores de comportamiento

Estructura para la Disciplina en El Distrito Escolar de la Ciudad de York

El Código de Conducta del Estudiante aplica a los estudiantes mientras están en el entorno educativo, incluyendo, pero no limitado a, sesiones de aprendizaje remoto, en los edificios escolares, de camino a o de la escuela, en el transporte escolar, en los predios de la escuela y en cualquier evento auspiciado por la escuela.

La estructura disciplinaria del DECY incluye tres niveles de disciplina con sus consecuencias correspondientes. El Código de Conducta del Estudiante define cada nivel y los errores de comportamiento dentro del salón de clases administrado (**MIR por sus siglas en inglés**), y en la oficina administrada (**ODR por sus siglas en inglés**).

Se utilizarán intervenciones y consecuencias para abordar el error o los errores de comportamiento una vez que se haya determinado que un estudiante o grupos de estudiantes han cometido una infracción contra el Código de Conducta del Estudiante. Las posibles intervenciones y consecuencias tanto para el salón de clases como para la oficina están arregladas en una tabla que provee guía obligatoria y suplementaria.

Nivel 100 Salón de Clases- Administrado (MIR por sus siglas en inglés) - Errores menores de los estudiantes que impidan el funcionamiento ordenado o interfieran con la operación ordenada de la escuela. Estos incidentes pueden ocurrir en el salón de clases, los pasillos, o cualquier parte del edificio o entorno educativo y pueden ser abordados por un individuo del personal pero podría necesitar otro personal de apoyo para la intervención.

Dado que la intervención del salón de clases administrado y las consecuencias no corrigieron el error de comportamiento, cuando se identifica [un patrón repetido de errores de comportamiento de nivel 100](#), llegan a ser nivel 100 y exigen la intervención del personal administrativo u otro personal de la escuela

Nivel 200 No-PIMS (por sus siglas en inglés) Notificables/ Administradas por la Oficina (ODR por sus siglas en inglés) Errores de comportamiento de nivel 200 son aquellos que perturban el entorno educativo por su frecuencia y/o gravedad. Pudieran ser dirigidos contra una persona, la propiedad o pudiera ser un solo incidente grave. Todos los errores de comportamiento de nivel 200 deben dirigirse a un administrador a través de la oficina de referidos disciplinarios (ODR por sus siglas en inglés).

PIMS(por sus siglas en inglés) Notificable Administrados por la Oficina(ODR por sus siglas en inglés) - Errores de comportamiento que podrían resultar en violencia contra una persona(s) o la propiedad o que ponga en amenaza de peligro inminente a uno mismo u otros. Estos actos pudieran ser de naturaleza criminal y graves en naturaleza que :

- exijan la acción de un administrador, y/o
- podría resultar en la suspensión inmediata del estudiante de la escuela, y/o
- podría incluir la intervención de los agentes del orden público

Guía Suplementaria y Obligatoria

Esta guía disciplinaria está diseñada para proveer a los maestros y a los administradores una combinación de opciones estructuradas, pero flexibles, para responder a los errores de comportamiento.

Esta guía provee una serie de intervenciones/consecuencias para ser aplicadas regularmente por los estudiantes (obligatorias) y guía suplementaria para los educadores y el personal con una variedad de opciones autónomas para responder a errores de comportamiento.

Comportamiento Delictivo y Disciplina Escolar - Cualquier estudiante que cometa una ofensa criminal puede ser recomendado para expulsión o cualquier otra colocación educativa. De ser necesario, se puede contactar a la policía, y se pueden formular cargos. La ofensa criminal incluye, pero no se limita a :

- Incendio provocado
- Agresión/Acto Violento
- Desorden Público como lo define la ley estatal
- Acoso como lo define la ley estatal
- Extorción
- Exhibición Impúdica
- Ofensas de naturaleza sexual
- Hurto
- Daño a la propiedad ajena
- Robo/latrocinio
- Poseer, vender, o usar sustancias controladas
- Poseer, vender, o usar bebidas alcohólicas, o drogas parecidas
- Iniciar o participar en un motín escolar o cualquier otro disturbio en la propiedad escolar
- Amenazas terroristas
- Halar la manija de una alarma de fuego

Agredir a cualquier empleado del distrito escolar es un delito en segundo grado. Se formularán cargos contra cualquier estudiante(s) que agrede a un empleado del distrito escolar. ([School Board Policy 218](#))

Medidas Preventivas

La prevención implica un plan de acción para prevenir los errores de comportamiento. El Distrito Escolar de la Ciudad de York usa un modelo de varios niveles de intervención para el comportamiento que es apropiado para:

- las necesidades y habilidades de cada estudiante
- Realizando prácticas informadas sobre traumas y de comportamiento basadas en aspectos positivos, culturalmente sensibles, equitativos, apropiadas para el desarrollo, y arraigadas en relaciones compasivas.

Estas prácticas desarrollan la capacidad de adaptación del estudiante, su aptitud socio-emocional, capacidad de aprender, y autoestima, las cuales optimizan su habilidad para graduarse, asistir al colegio, y estar preparados para una carrera, y llegar a ser miembros productivos de nuestra sociedad.

Las actividades diseñadas para la prevención de errores de comportamiento incluyen pero no se limitan a:

Prevención en el Salón de Clases

- | |
|---|
| <ul style="list-style-type: none">• Expectativas del salón de clases que son claramente articuladas, equitativas, informadas sobre traumas, reglas, rutinas y procedimientos alineados con las expectativas a nivel escolar que incluyen actividades intencionalmente reguladas.• Un entorno físico ordenado con patrones de tráfico claramente definidos, escritorios y muebles arreglados para la mayor visibilidad tanto del maestro como de los estudiantes, y materiales debidamente rotulados y accesibles.• Actividades enfocadas en promover vínculos y actividades con la comunidad (ej. reuniones de clases, círculos restaurativos).• Supervisión Activa (moverse, explorar, relacionarse - 10 veces dentro de 20 minutos). Comentarios frecuentes y positivos e intercambios para animar, reforzar, corregir, fortalecer y mantener vínculos.• Usar el sistema escolar de reconocimiento y refuerzo (LiveSchool, por sus siglas en inglés)• Encomiar específicamente el comportamiento que da al estudiante la sensación de control.• Mantener una proporción de refuerzo a corrección de 4:1 o mejor. <i>Debido a los resultados predecibles, la proporción de BSPS a corrección del error es aún más alta para estudiantes que han sufrido trauma.</i>• Instrucción al nivel del estudiante que sea interesante, equitativa y efectiva.• Instrucción reiterada sobre las expectativas del salón de clases• Técnicas para resolver problemas sociales tales como destrezas para resolver conflictos y/o aprendiendo de nuevo las lecciones de acción positiva específicas para el problema.• Corrección previa en el caso de que no haya errores de comportamiento.• Identificar oportunidades dentro del plan de estudio para que los estudiantes participen y permitir suficiente tiempo para que los estudiantes procesen o apliquen la información. |
|---|

Prevención a Nivel Escuela

- Un conjunto común de expectativas y reglas positivamente indicadas - P.R.I.D.E.
 - Sistema consistente para reconocer los comportamientos positivos de los estudiantes - LiveSchool™
 - Horario para enseñar y re-enseñar las expectativas, reglas, rutinas, y procedimientos a nivel escuela
 - Currículum SEL basado en evidencia - Positive Action™
 - Recaudar y analizar datos de puntos de los estudiantes para los propósitos de toma de decisiones
 - Estructuras de trabajo de equipo para el seguimiento y supervisión de la implementación del Nivel 1
 - Instrucción dirigida por un consejero (es decir, rasgos de carácter, anti-acoso, estrategias de transición, conocimiento de drogas y alcohol)
 - Asambleas a nivel escolar y de grado para impulsar las estrategias de prevención
 - Continuo desarrollo profesional específico para todo la facultad y personal del SDCY
- (Distrito Escolar de la Ciudad de York)

Estrategias de Intervención

Las estrategias de intervención son utilizadas cuando las estrategias de prevención no han sido efectivas. Las siguientes medidas disciplinarias están agrupadas en estrategias controladas en el salón de clases y estrategias controladas en la oficina. Estas medidas pueden ser utilizadas una vez que las estrategias de prevención han sido implementadas.

Para la lista de intervenciones y sus definiciones asociadas, vea el [Appendix A.](#)

Apéndice A: Descripciones de las Intervenciones/Consecuencias Controladas en el Salón de Clases y las Intervenciones Controladas en la Oficina

Intervenciones/Consecuencias Controladas en el Salón de Clases

1. **Ignorar Planificado** - Ignorar intencionalmente (abstenerse de prestar atención, pero monitorear por seguridad) los errores de comportamiento de los estudiantes cuando su motivación es la atención, y continuar la instrucción sin detenerse.
 2. **Proximidad Física** - Utilizar la cercanía del maestro para comunicar la conciencia, el cuidado y la preocupación del maestro.
 3. **Contacto visual directo** - Hacer contacto visual directo para obtener la atención del estudiante con la intención de chequear, redirigir, o motivar al estudiante no-verbalmente.
 4. **Señales o claves no verbales** - Gestos del maestro para motivar el comportamiento deseado, respuesta, o adherirse al procedimiento y rutina del salón de clases.
 5. **Elogio de comportamiento específico de la proximidad apropiada de compañeros** - Utilizar El Elogio de Comportamiento Específico con un estudiante o grupo diferente para recordar a todos los estudiantes de la regla/expectativa esperada.
 6. **Re-enseñar a todo el grupo o grupo pequeño** - Indicar y demostrar la matriz de comportamiento. Hacer que los estudiantes demuestren. Proporcionar retroalimentación/opinión inmediata.
 7. **Elogiar las aproximaciones** - Reforzar un comportamiento y no otro. Por ejemplo, elogiar el comportamiento positivo mientras que se ignora el comportamiento inapropiado del estudiante.
 8. **Proporcionar opciones** - Dar opciones alternativas apropiadas para llegar al mismo resultado objetivo. Ejemplos: Examples: cumplir la tarea en otro lugar, cambiar el orden para terminar la tarea, utilizar útiles alternativos para completar la tarea, u ofrecer diferentes tipos de actividades para cumplir el mismo objetivo instructivo.
 9. **Cambio de asiento** - Hacer que un estudiante se cambie de lugar/asiento con otro estudiante, con un pupitre vacío en el salón, u otro espacio en el salón para limitar las distracciones, proporcionar un descanso de otro estudiante, o un cambio o rutina.
 10. **Conversación con estudiante - maestro** - Involucrarse en una conversación de 1-1 con el maestro y estudiante para identificar algunos de los antecedentes/factores de ambiente que hayan podido contribuir al comportamiento equivocado. La interacción deberá ser respetuosa y basada en preguntas vs. de castigo.
 11. **Prácticas Restorativas**
-

- 11.1. **Círculos restaurativos** - Círculos de proceso o contenido utilizados para prevenir o discutir situaciones que están impactando el aprendizaje y/o las relaciones.
 - 11.2. **Preguntas restaurativas (conferencia uno a uno con el maestro)** - Hacer las cinco preguntas restaurativas. (¿Qué pasó? ¿Por qué es un problema? ¿Cómo podemos prevenir que esto pase nuevamente? ¿Hay algo que tú puedas hacer para corregir esto?)
 - 11.3. **Mediación** - Conversaciones facilitadas o dirigidas entre dos partes (personas) utilizada para identificar mutuamente soluciones aceptables.
12. **Proporcionar modificaciones o acomodaciones a las asignaciones** - Alteraciones del proceso, contenido, o producto de la tarea de aprendizaje para ayudar al aprendiz a cumplir las metas de instrucción.
13. **Proporcionar un descanso de una tarea** - Tiempo fuera de una tarea asignada con la intención de reducir la tensión o proporcionar una perspectiva/energía fresca para completar el proceso.

Intervenciones/Consecuencias Controladas tanto en el Salón de Clases como en la Oficina

14. **Referido al equipo de Apoyo de Sistemas de Niveles-Múltiples (MTSS)** - Los miembros del equipo pueden incluir el Psicólogo Escolar, el Consejero Escolar, el Trabajador Social, el Administrador, el Maestro del Salón de Clases, y miembros de la familia. Un referido al equipo MTSS puede resultar en:
- Consulta del Caso y una planeación de intervención de niveles-múltiples (Académico y de Comportamiento)
 - Repasar los datos de las intervenciones de niveles-múltiples (Académicos y de Comportamiento)
15. **Re-dirigir/revisar las expectativas y las reglas** - Volver a indicar el comportamiento deseado como se indicó en la matriz de enseñanza.
16. **Corrección de error específico** - La corrección del error es una afirmación informativa por parte del maestro o de otro adulto seguido de la ocurrencia del comportamiento no deseado. Esto es *contingente* (ocurre inmediatamente después del comportamiento no deseado); *específico* (le dice al aprendiz exactamente lo que ellos están haciendo incorrecto y lo que ellos deberían hacer diferente en el futuro); y *en brevedad* (después de redirigirlo de regreso al comportamiento apropiado, continuar)
17. **Reflexión escrita** - Los estudiantes utilizan una forma guiada para ayudarlos a reflexionar el por qué ellos estaban involucrándose en un comportamiento erróneo y cómo su comportamiento afectó a los demás. Típicamente utilizado después de involucrarse en un comportamiento de distracción, molestando, interrumpiendo.
18. **Tiempo Fuera** - Una herramienta para el control de comportamiento basado en evidencia que involucra a un estudiante pasando tiempo en un ambiente menos reforzado o elogiado tales como el "Salón del Amigo=Buddy Room". Los estudiantes pasan un breve periodo de tiempo en el "Buddy Room" para darles un descanso y tiempo para reflexionar en sus errores de comportamiento.
19. **Pérdida de privilegios** - Suspender o quitar el acceso a una actividad. Ejemplos incluyen pero no son limitados a el receso, asistir/participar en actividades escolares extracurriculares, transporte proporcionado por la escuela, etc.

20. **Contactar a los padres/tutores** - El personal del distrito escolar se comunicará con los padres/tutores del estudiante por teléfono, correo electrónico, texto, u otro sistema de comunicación para informar a los padres/tutores del error de comportamiento y las intervenciones/consecuencias asociadas. La comunicación con los padres/tutores implica que el iniciador recibe una respuesta a la comunicación o alguna garantía de que la parte receptora conoce la información. El comunicador documenta la naturaleza/detalles de la conversación en el "Communication Manager" del sistema Sapphire.
21. **Conferencia de Padres/Tutores** - Una reunión entre los padres/tutores del estudiante y el maestro y/o el administrador para discutir y encontrar soluciones con respecto a los errores de comportamiento del estudiante. La reunión pudiera llevarse a cabo en persona o por conexión remota. La conferencia es documentada en el "Communication Manager" del sistema Sapphire.
22. **Contrato de Comportamiento** - Un acuerdo entre las partes (los estudiantes y el personal escolar) sobre el comportamiento esperado del estudiante y el ambiente de aprendizaje proporcionado por la escuela para un estudiante en específico. Un contrato de comportamiento pudiera servir como apoyo pero un acuerdo menos formalmente articulado sobre las condiciones de comportamiento y de aprendizaje que un PBSP (Plan de Apoyo de Comportamiento Positivo, por sus siglas en inglés).
23. **Detención (AM o PM) - maestro o administrador asignado** - La asignación de un estudiante a un ambiente de aprendizaje alternativo con la provisión de materiales apropiados para continuar aprendiendo de alguna manera ya sea independientemente o con la guía de un adulto. El aprendizaje de destrezas prosociales pudieran ser proporcionadas para mejorar los resultados. La detención pudiera ocurrir antes o después de las horas de escuela.
24. **Confiscación de artículos** - cuando el maestro, administrador, SPO, o sus designados le quita un artículo a un estudiante temporalmente por seguridad o razones legales.
25. **Mediación de compañeros** - Un proceso donde estudiantes identificados y entrenados actúan como mediadores neutrales para ayudar a los compañeros a resolver conflictos sociales.
26. **Referido a:**
 - 26.1. **Programa de Ayuda al Estudiante (SAP, por sus siglas en inglés)** - Un proceso de equipo sistemático utilizado para movilizar recursos escolares para quitar barreras para el aprendizaje. SAP está diseñado para ayudar a identificar problemas del alcohol, tabaco, otras drogas, y de salud mental que ponen una barrera para el éxito del estudiante. La meta principal del Programa de Ayuda al Estudiante es ayudar a los estudiantes a vencer estas barreras para que ellos puedan lograr, avanzar, y mantenerse en la escuela.
 - 26.2. **Plan de Mejoramiento de la Asistencia del Estudiante (SAIP, por sus siglas en inglés)** - Una reunión para un estudiante en específico y sus personas de apoyo (ejemplo, consejero escolar, padres, maestros) con el oficial escolar de asistencia para crear un plan acerca de remover las barreras para una asistencia escolar consistente.

Intervenciones Disponibles:

- a. Check and Connect*

- 26.3. Trabajadora Social Escolar** - Las responsabilidades pueden incluir el proporcionar intervenciones directas a los estudiantes, incluyendo terapia individual o grupal, consejería, y programas educativos e informativos. Los Trabajadores Sociales pueden ayudar en planear actividades terapéuticas, de remedio, y de modificación de comportamiento proporcionadas por el distrito escolar y ayudar a los estudiantes y a sus familias a obtener acceso a recursos comunitarios formales e informales. **Intervenciones Disponibles:**
- a. Intervenciones de Comportamiento Cognitivo para el Trauma en las Escuelas (CBITS, por sus siglas en inglés)
 - b. Recuperarse
 - c. Apoyo a Estudiantes Expuestos a Trauma (SSET, por sus siglas en inglés)
 - d. Mediación de Compañeros
- 26.4. Consejero Escolar** - Las responsabilidades pueden incluir un programa de consejería escolar comprensivo para todos los estudiantes en los grados del Kinder hasta el grado doce y actúan como líderes, defensores, colaboradores, y agentes del cambio sistemático para asegurar que los estudiantes tengan los mejores servicios posibles para permitirles tomar ventaja de oportunidades futuras después de la escuela. **Intervenciones Disponibles:**
- a. Check-in/Check-out (CICO)
 - b. Mediación de Compañeros
 - c. Apoyo a Estudiantes Expuestos a Trauma (SSET, por sus siglas en inglés)
 - d. Plan Informal de Apoyo de Comportamiento Positivo
 - e. Contactar a los padre(s)/tutor(es)
- 26.5. Psicólogo Escolar** - Las responsabilidades pueden incluir el proporcionar consulta, apoyo, y evaluación directa de aprovechamiento académico y de salud conductual dentro del ambiente escolar, diagnosticar e identificar diversos estudiantes y sus necesidades de acuerdo con el Código de PA. El psicólogo escolar controla los referidos para las evaluaciones de educación especial. **Intervenciones Disponibles:**
- a. Evaluación de Comportamiento Funcional con Conocimiento de Trauma (FBA, por sus siglas en inglés)
 - b. Plan de Apoyo de Comportamiento Positivo (PBSP, por sus siglas en inglés)
- 26.6. Grupo de Instrucción Académica Social (SAIG, por sus siglas en inglés)** - Grupos pequeños de instrucción para estudiantes, dirigidos por adultos, enfocados para apoyar intencionalmente la adquisición de destrezas en las áreas de social-emocional y la regulación de comportamiento (ejemplo: destrezas para el control de enojo, destrezas para lidiar con ansiedad, destrezas para la solución de problemas sociales); al igual que destrezas académicas y de comportamiento (ejemplo: como venir preparado a clases, como involucrarse durante la hora de instrucción).
- 26.7. Equipo de Planeación de Nivel(es) Avanzado(s)** - Un equipo de nivel avanzado apoya a los estudiantes que no están teniendo éxito en el nivel 1 y utiliza datos recolectados para determinar los apoyos específicos que un estudiante

podiera necesitar.

Apoyos Disponibles(s):

- a. Plan de Crisis con Conocimiento de Trauma Creado por un Equipo

26.8. Apoyos y Colaboraciones de Agencias Locales/Basadas en la Comunidad -

Organizaciones que proporcionan apoyo de nivel avanzado a estudiantes y/o sus familias.

- a. Pacientes externos con base en la escuela (PA Counseling)
- b. Salud Conductual con base en la Comunidad y Escuela - Apoyo familiar en la escuela (CSBBH, por sus siglas en inglés)*
- c. Comunidades en las Escuelas (CIS, por sus siglas en inglés)*
- d. Salud Mental - Impedimentos Intelectuales y de Desarrollo (MH-IDD, por sus siglas en inglés)
- e. Community of Hope - Comunidad de Esperanza (CoH, por sus siglas en inglés)*
- f. Clinica de Salud Family First Health*

26.9. Equipo del IEP del Estudiante - Referido al Equipo del IEP (Plan Educativo Individualizado, por sus siglas en inglés) para la determinación de la manifestación para los estudiantes con impedimentos, revisión(es) al IEP, PBSP, o Plan 504.

Intervenciones/Consecuencias Controladas en la Oficina

- 27. Conferencia del Estudiante con un Administrador -** Una reunión entre el estudiante y el administrador de la escuela o su designado para discutir y encontrar soluciones con respecto a los errores de comportamiento del estudiante. La reunión pudiera llevarse a cabo en persona o por conexión remota.
- 28. Conferencia Restaurativa (formal o informal) -** Una reunión entre los ofensores, víctimas, y las familias y amigos de ambas partes, en la cual ellos lidian con las consecuencias del crimen o lo mal hecho y deciden cómo reparar el daño de la mejor manera.
- 29. Cambio en el horario del estudiante -** Alteración al ambiente de aprendizaje asignado o el tiempo de instrucción para cubrir con las necesidades del estudiante.
- 30. Cambio en clase -** Alteración al salón de clases asignado del estudiante para asegurar un ambiente seguro, y de un aprendizaje ordenado para todos.
- 31. Detención (Sábado) -** Para los grados 9-12, horas especificadas en los sábados son una opción. Una consecuencia en la cual los estudiantes están requeridos a permanecer en un lugar presuntamente no deseado (salón de detención) para una cantidad específica de tiempo fuera de las horas escolares.
- 32. Visita al Hogar -** Una reunión entre los padres/tutores del estudiante y el personal escolar (administrador, trabajadora social, SPO, etc.) llevada a cabo en la casa de la familia, u otro lugar fuera de la escuela, para la comunicación mutua con la familia del estudiante con respecto a una variedad de problemas.
- 33. Restricción Física -** La aplicación de fuerza física, con o sin el uso de ningún dispositivo, con el propósito de restringir los movimientos libres del cuerpo de un estudiante

- El término **no** incluye el sostener brevemente, sin fuerza, a un estudiante para calmarlo o, consolarlo, guiar a un estudiante a una actividad apropiada, o sostener la mano del estudiante para acompañarlo de un área a otra con seguridad.
- El término **no** incluye ayuda mano sobre mano para alimentar o completar una tarea y técnicas prescritas por un médico cualificado por razones de seguridad o por tratamiento terapéutico o médico, como fue acordado por los padres del estudiante y especificado en el IEP.
- El término **no** incluye los dispositivos utilizados por la terapia física u ocupacional, cinturones de seguridad en las sillas de ruedas, o en los sanitarios utilizados para el balance y seguridad, los harnes de seguridad en los autobuses de transporte, y los dispositivos de posición funcional.

Condiciones cuando la restricción física pudiera ocurrir:

- Para controlar un episodio agresivo o un comportamiento auto perjudicial.
 - Cuando el estudiante esté actuando de una manera que sea clara y presente peligro a sí mismo, a otros estudiantes, o empleados.
 - Solamente cuando medidas y técnicas menos restrictivas han probado ser o son menos efectivas.
34. **Referido a las autoridades del orden** - Proporcionar información a las leyes del orden acerca de una amenaza hecha por un estudiante o un crimen cometido por un estudiante.
 35. **ISS (Suspensión Interna-en la escuela, por sus siglas en inglés)** - Una consecuencia que mantiene a los estudiantes en la escuela y haciendo trabajo pero los quita de su horario normal. Típicamente, los estudiantes son reubicados a otro salón de clase designado para la suspensión interna (ISS).
 36. **OSS (Suspensión fuera de la escuela, por sus siglas en inglés)** - Una exclusión completa, temporal, de la escuela y actividades. En otras palabras, un estudiante es prohibido de estar en la propiedad de la escuela.
 37. **Horas de servicio comunitario** - Trabajo no pagado desempeñado por una persona o grupo de personas para el beneficio y mejoramiento de su comunidad sin ninguna forma de compensación. El servicio comunitario puede ser asignado como medio de la restitución de errores de comportamiento.
 38. **Suspensión de los deportes escolares (lo que reste de la temporada)** - Exclusión completa de la participación en los deportes escolares por lo que reste de la temporada en la cual la suspensión ocurrió. (Ejemplo: los deportes de otoño, invierno y primavera)
 39. **Suspensión de los deportes escolares (lo que reste de la temporada y la siguiente temporada)** - Exclusión completa de la participación en los deportes escolares por lo que reste de la temporada actual y la siguiente temporada de deportes.
 40. **Suspensión de los deportes escolares (permanente)** - Exclusión permanente de los deportes escolares.
 41. **Suspensión del transporte proporcionado por el distrito** - Elegibilidad o privilegio del estudiante para montar el transporte proporcionado por el distrito es revocado o suspendido.

-
42. **Expulsión (menos de un año de calendario escolar)** - Remover o prohibir completamente a un estudiante de la escuela, las instalaciones de la escuela, y actividades asociadas con la escuela por un periodo o tiempo similar o menos a un año de calendario escolar.
 43. **Expulsión (un año de calendario escolar)** - Remover o prohibir completamente a un estudiante de la escuela, las instalaciones de la escuela, y actividades asociadas con la escuela por un periodo o tiempo similar a un año de calendario escolar.
 44. **Expulsión (más de un año de calendario escolar)** - Remover o prohibir completamente a un estudiante de la escuela, las instalaciones de la escuela, y actividades asociadas con la escuela por un periodo o tiempo similar a más de un año de calendario escolar.
 45. **Instrucción de estudio en el hogar** - Una forma de instrucción llevada a cabo de conformidad con la ley por el padre/tutor o por la persona que tenga custodia legal del estudiante y precipitada por la necesidad de remover o prohibir al estudiante de la escuela, las instalaciones de la escuela, y las actividades asociadas con la escuela.
 46. **Estudiante de educación especial removido a un ambiente Educativo Alternativo interino por el personal escolar.**
 47. **Estudiante de educación especial removido a un ambiente Educativo Alternativo interino por el Oficial de Audiencia de Debido Proceso**

** indicar que el servicio/apoyo no pudiera estar disponible en todas las escuelas.*

Procedimientos para Corregir los Errores de Comportamiento

Exclusión Temporal de la Escuela

Exclusiones de la escuela pudieran tomar la forma de suspensiones o expulsiones. Ver el Título 22, [Pennsylvania Code, Chapter 12, Section 12.6](#), [Chapter, Section 14.143](#), y [School Board Policy 233](#).

Exclusiones Temporales de Clases

Exclusiones temporales de clases pudieran tomar la forma de suspension interna en la escuela. Ver Título 22, [Pennsylvania Code, Chapter 12, Section 12.7](#), and [School Board Policy 233](#).

Audiencias

Las Audiencias pudieran ser generales o formales. Ver Título 22, [Pennsylvania Code, Chapter 12, Section 12.8](#), and [School Board Policy 233](#).

Disciplina Para Estudiantes con Impedimentos

Los estudiantes con impedimentos quienes se involucren en comportamientos erróneos, en actividades interruptivas o prohibidas, y/o en acciones perjudiciales para si mismos o los demas deberá ser disciplinado de acuerdo con sus Programas Educativos Individualizados (IEP, por sus siglas en ingles), plan de apoyo de comportamiento positivo, politica de la Junta Directiva, y la ley aplicable. Cuando sea necesario, el plan de apoyo de comportamiento positivo deberá ser desarrollado y mantenido para estudiantes con impedimentos para promover y fortalecer los comportamientos deseados y reducir comportamientos inapropiados identificados. Ver [School Board Policy 113.1](#).

Definiciones Operativas de Errores de Comportamiento

Definiciones Manejadas en el Salón de Clases Nivel 100 (MIR):

100 - Deshonestidad Académica (mínima) - Cualquier acto el cual interfiere con la evaluación del trabajo académico a través de la mal representación del trabajo siendo evaluado y el conocimiento actual del estudiante. Ejemplos de deshonestidad académica (mínima) incluye, pero no está limitado a lo siguiente:

- Hacer Trampa/Copiar - Usar o intentar el uso de asistencia/ayuda, información o ayuda de estudio no autorizada en cualquier ejercicio académico.
 - Copiar respuestas o mirar el examen/trabajo de otro estudiantes exam/work
 - Acceso o posesión de cualquier material no permitido expresamente durante un examen, tales como hojas para hacer trampa/copiar, notas, libros, etc.
 - Utilizar dispositivos electrónicos tales como teléfonos celulares, cámaras digitales, PDA's, dispositivos de almacén de datos, computadoras, internet u otros dispositivos electrónicos al menos que sea expresamente permitido por el maestro.
- Fabricación - Entregar información falsa o alterada en cualquier ejercicio académico
 - Cambiar respuestas después de que un examen ha sido regresado
 - Falsificar/omitir datos y/o recursos, de lo contrario, violar los principios de ética de una investigación/búsqueda
- Facilitar la Deshonestidad Académica - Ayudar o intentar ayudar a otra persona intencionalmente a violar cualquier provision de esta política
 - Permitir a otro estudiante que copie el trabajo de uno
- Plagio - Representar las palabras, hallazgos de una investigación o ideas de otra persona como propias.
 - Copiar propiedad intelectual sin la adscripción apropiada
- Ventaja Injusta - Tratar de tener ventaja académica injusta sobre otro estudiante

Se considera que cualquiera de las actividades enlistadas como deshonestidad académica son faltas de ética y una violacion de la Integridad Académica del Distrito Escolar de la Ciudad de York. 1996. July 11, 2006 (<http://www.vpul.upenn.edu> - Code of Academic Integrity)

101 - Faltar a clase - Cuando un estudiante ha entrado al edificio y acumula quince(15) minutos o más de una ausencia sin excusar de la clase asignada, de las actividades regulares incluyendo el almuerzo, lugar de estudio, reunión con servicios al estudiante o cualquier centro de comunicación.

102 - Daño a la Propiedad (Infraacción menor) - Dañar/desfigurar la propiedad de otro estudiante/maestro/personal, o la escuela, sin la necesidad de tener que reemplazar o reparar (Algunos ejemplos incluyen, pero no se limitan a, marcar con lápiz el pupitre - se puede limpiar - quitar una hoja expuesta en la pared - se puede volver a adherir etc.)

103 - Rebeldía - Involucrarse en faltas de seguir las reglas de la clase y/o las direcciones de un adulto breves o de menor intensidad. Algunos ejemplos incluyen pero no se limitan a, rehusar hacer el trabajo, no seguir las direcciones del maestro, comer o beber sin permiso.

104 - No asistir a la Detención asignada por el Maestro - No presentarse intencionalmente o no estar presente en la detención asignada por un maestro/a.

105 - Falta de Respeto - Hacer comentarios desdeñosos y socialmente groseros de baja intensidad a adultos y estudiantes, incluye comentarios culturalmente sensibles.

106 - Interrupción de las clases - Disturbio/Interrupción física o verbal o que afecte adversamente un evento, una actividad o un proceso.

107 - Obscenidades Indirectas - comentarios o gestos ofensivos, palabras groseras, insultos verbales o escritos, etc., no dirigidos a una persona o a un grupo en particular.

108 - Salir de la clase sin permiso - Salir del entorno de aprendizaje sin el consentimiento del maestro/a/instructor/a.

109 -Tergiversación - Dar un informe falso. Algunos ejemplos incluyen, pero no se limitan a: esparcir rumores, chismes, mentiras etc.

110 Uso incorrecto de dispositivos electrónicos/la Red (Infracciones menores) - Los dispositivos electrónicos (incluyendo los teléfonos celulares) que se usan sin permiso o en un tiempo inapropiado no llenan la categoría para una acción disciplinaria mayor. Los ejemplos incluyen, pero no se limitan a: enviar textos, usando cuentas de las redes sociales, llamadas, navegando la red, tomando videos o foto(s) que son de naturaleza apropiada pero tomadas en el tiempo incorrecto,etc.

111 - Insultos/Abusos - Usar nombres ofensivos o insultos humillantes, sean verbales o electrónicos, dirigidos a un individuo o a un grupo.

112 - Molestia, Burlas, o Bromas/payasadas - Verbal, electrónico, contacto físico, o comunicación con otro estudiante que no sea para propósitos educativos e interrumpe este proceso. Involucrarse en comportamiento alborotador y violento que interfiera con la seguridad y el orden pacífico de la escuela (que no resulte en lesión). Algunos ejemplos incluyen, pero no se limitan a: perseguir a un estudiante en el salón de clases, o en un área que no sea el salón de clases, lanzar objetos, etc.

113 - Muestras Públicas de Afecto (PDA) - Actos de intimidad física a la vista de otros. Algunos ejemplos incluyen, pero no se limitan a: tocarse íntimamente, tomarse de las manos, acariciarse, abrazarse y besarse.

114 - Llegar tarde a clase -

K-8	9-12
Llegar a clase, pero no al tiempo asignado. (menos de 15 minutos tarde.)	Para desplazarse entre clases, se le da a los estudiantes un periodo de gracia de 3 a 2 minutos para un total de 5 minutos. Se considera que un estudiante está tarde si llega después de que el maestro/a ha cerrado la puerta de salón de clases

	Vea Mayor Disciplinary Measures .
--	---

115 - **Infracciones del Código de Vestimenta del Estudiante** - Vea [Standards of Dress Code](#)

Infracciones de nivel 200 Non-PIMS Reportable/Office-Managed (ODR)

Definiciones:

200 - Deshonestidad Académica (mayor) - Cualquier acto que interfiera con la evaluación del trabajo académico, a través de falsa representación del trabajo en cuestión, y sin el conocimiento del estudiante. Algunos ejemplos de deshonestidad académica (mayor) incluye, pero no se limita a, los siguientes:

- **Hacer Trampa** - Usar o intentar usar ayuda no autorizada, información o alguna ayuda de estudio en cualquier ejercicio académico
 - Seguir escribiendo después que el tiempo para la prueba ha terminado
 - Sacar la prueba del salón donde se tomó esta y decir después que el maestro/a la perdió
 - La posesión fraudulenta de la prueba antes de tomarla, o de una prueba similar (e.j. de una sección diferente de la clase) que no se ha distribuido a los estudiantes
 - Someter el trabajo final o cualquier otro trabajo a más de un maestro/a que no haya sido aprobado con antelación.
 - Someter o comprar cualquier trabajo final que haya sido sometido ya por otro estudiante
- **Fabricación de Pruebas** - Someter información falsa o alterada en cualquier ejercicio académico
 - Cambiar las respuestas después de haber sometido la prueba
 - Falsificar/omitir información y/o recursos, violando así los principios de investigación.
- **Facilitar la Deshonestidad Académica** - Ayudar o intentar ayudar a otro a cometer una infracción contra cualquier provisión de esta póliza
 - Hacer que una persona tome una prueba o complete una tarea por uno
 - Tomar la prueba o hacer la tarea por otro
- **Plagio** - Representar las palabras, los resultados de una investigación, o las ideas de otro como si fueran propias
 - Copiar palabra por palabra sin la debida autorización.
 - Parafrasear sin la debida autorización.
 - Usar frases insertadas de un documento original sin la debida autorización.
- **Representación falsa del Registro Académico** - Representar falsamente, alterar o intentar alterar cualquier documento escolar.
 - Crear o alterar transcripciones, diploma, verificación de registro o cualquier otro documento.
 - Falsificar, alterar o usar incorrectamente cualquier documento oficial.

Cualquiera de las actividades alistadas arriba como deshonestidad académica se consideran faltas de ética y son una violación de la Integridad Académica del Distrito Escolar de la Ciudad de York (fuente: Universidad de Pennsylvania, Oficina del Decano. 1996. 11 de julio del 2006 (<http://www.vpul.upenn.edu> - Code of Academic Integrity

201 - No asistir a la detención asignada por la oficina- No asistir intencionalmente o no presentarse a la detención como le asigne el administrador.

202 - Vulgaridad/Obscenidad- comentarios o gestos ofensivos, maldiciones, insultos verbales o escritos, etc., dirigidos a una persona a un grupo particular

203 - Participar en habla sujeta a regulaciones por el gobierno/Amenazas - Habla que se clasifica por obscenidades, provocaciones, representaciones fraudulentas, acusaciones falsas, permitir comportamiento ilegal inminente, y difamación. Las amenazas deben tratarse también como habla que está sujeta a regulaciones por el gobierno porque constituyen intimidación.

204 - Explosivos/Bombas de humo - Los dispositivos explosivos como petardos están prohibidos por el estado de Pennsylvania, y es prohibido tener estos en los predios escolares. Son particularmente peligrosos en la escuela debido al potencial de incendio y daño personal. La posesión de o el encender petardos incluyen, pero no se limita a, bombas de humo o petardos.

205 - Extorsión - Obtener algo, específicamente dinero, a la fuerza o por amenazas (verbales o físicas). Por ejemplo, un estudiante amenaza con poner en las redes sociales fotos vergonzosas de alguien a menos que se le dé una suma específica de dinero.

206 - Alarma de Incendio/Abuso de la Propiedad - Causar daño intencional o provocar que se le cause daño a, o aconsejar, o ayudar y participar en, una falsa alarma de incendio, o romper la caja protectora de la alarma, o halar la palanca de cualquier estación o caja de señal de cualquier sistema de alarma de incendios, excepto en caso de incendio, o el mal uso intencional o daño a un extinguidor portátil de incendios o cualquier interferencia con, desfigurar, molestar o dañar cualquier parte de la alarma de incendios, de detectar de humo o del sistema de extinguidores de incendio.

207 - Falsificación - Hacer, alterar, usar, o poseer un escrito falso con el objetivo de cometer fraude. Puede ocurrir de diversas formas, tales como cuando una persona firma por el administrador, un miembro del personal, un padre/encargado; o altera la información de un pase o una excusa.

208 - Fraude - Una tergiversación a sabiendas de la verdad, o esconder un hecho establecido que puede inducir a otro a actuar en contra de sus propios intereses.

209 - Novatadas - Novatadas incluyen *solo* actos que se hacen con el propósito de prometerse, iniciarse, afiliarse con, participar en, ocupar cargo, sostener membresía en cualquier organización. Puede incluir cualquier actividad que temeraria o intencionalmente:

- Ponga en peligro el bienestar mental/físico o seguridad de un estudiante con el propósito de iniciarse o hacerse miembro de cualquier organización reconocida por la Junta Escolar.
- Ponga en peligro la salud física, lo que debe incluir pero no está limitado a, cualquier brutalidad física, tales como azotar; dar paliza; marcar; calistenia forzada; exposición a los elementos; consumo forzado de cualquier alimento, bebida alcohólica, droga, o sustancia controlada; o a cualquier actividad física forzada que pudiera afectar adversamente la salud física o la seguridad del individuo.
- Ponga en peligro la salud mental, lo que incluye cualquier actividad que somete al individuo a extremo estrés mental, tales como privación prolongada del sueño, privación forzada del contacto social, conducta forzada que pudiera resultar en vergüenza extrema o cualquier otra actividad forzada que pudiera afectar adversamente su salud mental o la dignidad del individuo.

Cualquier novatada, sea esta individual o de grupo, será considerada una actividad forzada, aún si el estudiante participa voluntariamente. ([School Board Policy 247](#))

210 - Comportamiento inapropiado que resulte en daño sin mala intención - Participar en comportamiento escandaloso que interfiera con la seguridad y/o el orden de la escuela y que resulte en daño sin mala intención al participante o a cualquier otra persona.

211 - Contacto físico inapropiado - Cualquier forma de contacto físico que le haga sentir incómodo o en el que no ha consentido. Ejemplos incluyen pero no se limitan a, intentos de forzar una persona a tomarse de la mano, o cualquier otra parte del cuerpo, tratar de abrazar a alguien sin su consentimiento, etc.

212 - Insubordinación - Rehusar o no seguir las instrucciones o direcciones de adultos con autoridad mientras se encuentra en los predios de la escuela, o en un ambiente de aprendizaje remoto, o durante eventos auspiciados por la escuela.

213 - Salir de los predios de la escuela sin permiso - Salirse sin permiso de los predios o la propiedad de la escuela sin el permiso de un miembro del personal o de un administrador .

214 - Mal uso de dispositivos electrónicos/ la Red (infracción grave) - Vea [School Board Policy 815](#) y [School Board Policy 237](#). Los dispositivos electrónicos nunca deberían usarse de manera que intrinjan las leyes locales, estatales o federales. El mal uso pudiera incluir, pero no está limitado a, los artículos delineados en la Política 237 de la Junta Escolar y lo siguiente:

- Uso de dispositivos electrónicos en los vestuarios, baños, y otras áreas de vestidores.
- Copiar o usar copias no autorizadas de software comercial.
- El uso de cuentas de redes sociales que no están relacionadas con actividades escolares.
- Cualquier infracción de la Política de Uso Aceptable de la red. ([School Board Policy 815](#))

Acceder a la información tecnológica del distrito y de la red es un privilegio, no un derecho. Los estudiantes serán responsables de cumplir con esta regla. Los dispositivos de comunicación electrónicos, incluyendo los personales, que infringen esta póliza, serán confiscados.

215 - Posesión de Encendedores/Fósforos/Cerillos - Por “encendedores” se quiere decir un producto que produce una llama y se usa regularmente para encender cigarrillos, cigarros, y pipas, aunque el encendedor se use para incendiar otros materiales. En contraste, los fósforos/cerillos describen una herramienta para encender un fuego. Típicamente, los fósforos/cerillos están hechos de pequeños pedazos de madera o papel endurecido. Por un lado están cubiertos de un material flamable por fricción con alguna superficie apropiada.

216 - Infracción de las Directrices de Transportación - El que no se observe estas directrices y las expectativas de comportamiento para todas las ocasiones de transporte (ej. de la casa a la escuela y viceversa, excursiones escolares, y actividades extracurriculares etc.).

217 - Entrada Ilegal - Estar presente en un área del edificio sin autorización. Se considera que está entrando sin autorización a cualquier estudiante que esté suspendido o expulsado, y que esté en cualquier edificio escolar o cualquier propiedad de la escuela, o asistiendo a cualquier evento escolar sin la autorización expresa y el consentimiento de un administrador escolar.

218 - Altercado Verbal - Un incidente que envuelve una o más personas que se involucran en un intercambio verbal que es abusivo, obsceno, o donde se amenaza a otro.

219 - Conducta rebelde - Actuar conscientemente sin importarle las consecuencias, como cuando un estudiante por su conocimiento de las circunstancias actuales, sabe que su conducta puede resultar en una lesión y no le importa.

PIMS Reportable Office-Managed (ODR) por sus siglas en inglés Definiciones:

1 - Agresión sin agravantes a un estudiante - Agresión ilícita de un estudiante a otro. Por definición no puede haber intento de agresión, sólo la agresión completa. El acto debería ser intencional, a sabiendas, o temerariamente causar daño corporal y/o grave daño corporal a/o los estudiantes.

2 - Agresión agravada a un estudiante - Agresión ilícita por una persona a un estudiante en la que el agresor emplea un arma o despliega esta en actitud amenazante, o en el que la víctima sufra severo daño corporal o daño corporal agravado que envuelva huesos rotos, pérdida de dientes, posibles lesiones internas, laceraciones severas, o pérdida del conocimiento. También puede incluir agresión con enfermedades (como en los casos en que el agresor sabe que está infectado con una enfermedad mortal) por morder, escupir etc.

3 - Agresión sin agravantes al personal - Agresión ilícita de una persona a otra. Por definición no puede haber un intento de agresión sino la agresión completa. Este acto debe ser intencional, a sabiendas, o temerariamente causa daño corporal o grave daño corporal a un empleado o empleados.

4 - Agresión agravada al Personal- Agresión ilícita por alguien al personal en la que el agresor emplea un arma o la despliega en actitud amenazante, o en el que la víctima sufra severo daño corporal o daño corporal agravado que envuelva huesos rotos, pérdida de dientes, posibles lesiones internas, laceraciones severas, o pérdida del conocimiento. También puede incluir agresión con enfermedades (como en los casos en que el agresor sabe que está infectado con una enfermedad mortal) por morder, escupir etc.

5 - Violación - La violación puede ser de menores o a la fuerza.

- Una violación es tener relaciones sexuales vaginales forzadas y sin el consentimiento de la víctima prescindiendo de su edad.
 - Violación de un menor consiste en tener relaciones sexuales con un niño/a menor de 16 años por una persona que tiene al menos 12 años, o por lo menos es 4 años mayor que la víctima, independientemente de que la víctima consienta. Relaciones sexuales vaginales consensuales entre un niño/a de 13, 14, 15 años de edad y una niño/a de 16 años de edad no es un crimen; la violación de un menor exige que exista una diferencia de cuatro años de edad entre la víctima y el perpetrador. Algunos ejemplos de incidentes que deben ser reportados bajo esta categoría serían relaciones sexuales consensuales entre uno de 19 años de edad y uno de 15 años de edad; un discapacitado que no pueda defenderse físicamente, prescindiendo de que la víctima consienta; o tener relaciones sexuales con una víctima que está embriagada o drogada y que se encuentra demasiado incapacitada para consentir.
-

6 - Una persona comete un crimen en primer grado cuando la persona se envuelve en relaciones sexuales con un querellante :

- (1) Por compulsión forzada
- (2) Por amenaza o compulsión, forzada, que impide la resistencia de parte de una persona con una solución razonable.
- (3) Que está inconsciente o donde la persona sabe que el querellante no está consciente de que el asalto sexual está ocurriendo.
- (4) En el caso en que la persona ha seriamente impedido la capacidad del querellante de evaluar o controlar su conducta por administrar o emplear, sin el consentimiento del querellante, drogas, sustancias tóxicas, u otros medios para prevenir la resistencia.
- (5) Quien sufre de discapacidad mental que le impide consentir.
- (6) Quien es menor de 16 años de edad y la persona es 4 años o más mayor que el querellante y las personas no están casadas.

7 - **Agresión Sexual de menores**- Una persona comete un crimen en segundo grado cuando ésta se envuelve en relaciones sexuales con un querellante menor de 16 años y la persona es cuatro años mayor que el querellante y el querellante y la persona no están casadas.

8 - **Agresión Sexual** - Agresión de naturaleza sexual. El tocar intencional o forzado, sin autorización y no deseado, de los órganos sexuales de una persona de cualquier sexo. Los órganos sexuales son los pechos femeninos y las áreas genitales masculinas y femeninas. Esta categoría incluye tocar los pechos con o sin ropa o los genitales de una persona, sin el consentimiento de la víctima.

9 - **Agresión Agravada Indecente** - Excepto como se indica en §§ 3121 (relacionado con la violación), 3122.1 (relacionado con la agresión sexual de menores), 3123 (relacionado con las relaciones sexuales involuntarias) y 3124.1 (relacionado con la agresión sexual), una persona que se envuelve en la penetración, por ligera que sea esta, de los genitales o el ano de un querellante con alguna parte de su cuerpo por cualquier propósito que no sea médico y de buena fe, higiénico o procedimiento legal lícito, comete agresión agravada indecente:

- (1) La persona lo hace sin el consentimiento del querellante
 - (2) La persona lo hace por compulsión, forzada
 - (3) La persona lo hace por amenaza o compulsión, forzada que impide la resistencia de la persona o de una solución razonable.
 - (4) El querellante está inconsciente o la persona sabe que el querellante no está consciente de que la penetración está ocurriendo.
 - (5) La persona ha impedido considerablemente la capacidad del querellante de evaluar o controlar su conducta por haber administrado o empleado, sin el consentimiento del querellante, drogas, sustancias tóxicas u otros medios con el propósito de impedir la resistencia.
-

-
- (6) El querellante sufre una discapacidad mental que le impide dar su consentimiento.
 - (7) El querellante es menor de 13 años de edad
 - (8) El querellante es menor de 16 años de edad y la persona es cuatro años mayor que el querellante y no están casados el uno con el otro.

10 - Agresión Indecente -:Una persona que tiene contacto indecente con el querellante o provoca al querellante a tener contacto indecente con la persona es culpable de agresión indecente si:

- (1) La persona lo hace sin el consentimiento del querellante
- (2) La persona la hace por compulsión forzada
- (3) La persona lo hace bajo amenaza o compulsión forzada que le impida resistirse o llegar a una solución razonable
- (4) El querellante está inconsciente o la persona sabe que el querellante no está consciente de que el contacto indecente está ocurriendo
- (5) La persona ha impedido considerablemente la capacidad del querellante de evaluar o controlar su conducta por haber administrado o empleado sin el consentimiento del querellante, drogas sustancia tóxicas u otros medios de impedir la resistencia del querellante.
- (6) El querellante sufre de discapacidad mental que le impide o lo hace incapaz de consentir
- (7) El querellante tiene 13 años de edad
- (8) El querellante es menor de 16 años de edad y la persona es cuatro años mayor que el querellante y no están casados el uno con el otro.

11 - Exhibición Indecente - Una persona comete exhibición indecente cuando expone sus genitales en cualquier lugar público o en cualquier lugar donde haya otras personas presentes en circunstancias en las que él o ella sabe o debería saber que ésta conducta es ofensiva, afrentosa o alarmante.

12 - Lascivia Expuesta - Cualquier acto que propende a, se caracteriza por, o incita a la lujuria, la lascivia, la obscenidad, la indecencia o la vulgaridad.

13 - Obscenidades y otros materiales sexuales - Material obsceno significa cualquier escrito, foto, película, o cualquier otra grabación, que al considerarse en su totalidad y tomando en cuenta los estándares, actitud, cultura local y de la comunidad; la persona de término medio considere ofensiva, o demuestre falta de seriedad artística, literaria, política, educativa o científica. Una representación obscena significa una exhibición en vivo frente a un auditorio que al considerarse en su totalidad, la persona de término medio bajo los estándares locales describa o demuestre conducta sexual ofensiva, que carezca de valor literario, artístico, político, educativo o científico.

14 - Acoso Sexual - Es discriminar contra un estudiante basado en la sumisión o el rechazo de avances sexuales y/o propuestas, o crear una atmósfera de acoso basandose en actividades o asuntos sexuales. Avances sexuales no deseados, pedir favores sexuales, otra conducta física, verbal o comunicación de naturaleza sexual, y cualquier otra forma de acoso según el género que tiene el propósito o el efecto de interferir con el desempeño, trabajo, ambiente, o participación en actividades auspiciadas por la escuela, o que crea un ambiente educativo intimidante, hostil u ofensivo. Esto incluye a los estudiantes y al personal. Algunos ejemplos incluyen miradas lascivas, bromas o presión para participar en alguna actividad sexual.

([School Board Policy 103](#))

15 - Intimidación Étnico/Racial - Intento malicioso contra una persona o la propiedad basado en la raza, el color, la religión o el origen nacional es un crimen de odio.

[School Board Policy 103](#), "Acoso Ilícito", prohíbe todas las formas de acoso ilícito de estudiantes y terceras personas por parte de todos los estudiantes del distrito, miembros del personal, individuos contratados, vendedores, voluntarios, y terceras personas en las escuelas. La Junta Escolar Directiva del Distrito Escolar de la Ciudad de York anima a los estudiantes que han sufrido acoso a reportar estos incidentes a un miembro adulto del personal quien documentará el mismo y notificará inmediatamente a la administración de la escuela y a la policía. La intimidación racial/étnica pudiera violar los derechos civiles y las leyes contra el discrimen.

16 - Cualquier otra forma de acoso/Intimidación - Una persona comete un crimen de acoso cuando, con la intención de acosar, molestar o alarmar a otro la persona:

- (1) Pega, empuja, pateo o somete a otro a cualquier otra forma de contacto físico, o intenta o amenaza con hacerlo
- (2) Seguir la otra persona en o lugar/es públicos
- (3) Envolverse en conducta o repetidamente cometer actos que no sirven ningún propósito legítimo.

17 - Peleas - *Altercación Mutua*: Una confrontación entre estudiantes en la que el altercado es mutuo, necesita restricción física, o resulta en lesión o daño a la propiedad. Si el incidente no alcanza ese nivel, el incidente debe ser clasificado como una perturbación de comportamiento menor o una infracción menor .

Participación Mutua: Pelea que envuelve violencia física, donde no hay un ofensor principal y no hay lesiones mayores. Esto no incluye confrontaciones verbales, luchas o cualquier otra confrontación menor. Los agentes del orden público pudieran llamarlo agresión simple. Los administradores necesitan considerar la edad y el desarrollo de comportamiento apropiado antes de considerar esta categoría.

18 - Altercado Menor - Un incidente que envuelve un solo ofensor quien comete un acto menor de violencia contra otro individuo y el otro individuo no responde. Este incidente no alcanza un nivel grave, tales como una pelea, un asalto (ej., "Estudiante A" pega a "Estudiante B" que resulta en una pequeña lesión y el "Estudiante B" no toma represalias).

19 - Acechar/Acecho - Una persona comete un crimen de acechar cuando la persona:

- (1) Se envuelve en conducta contra o repetidamente comete actos contra otra persona, que incluyen seguirla sin su consentimiento, bajo circunstancias en las que demuestra intención de hacerle sentir temor razonable de sufrir daño corporal, o provocarle estrés emocional
 - (2) Se envuelve en conducta o repetidamente se comunica con otra persona bajo circunstancias que demuestren o comunican intención de poner la persona bajo temor razonable de sufrir daño corporal o provocar aflicción emocional.
-

Acecho por comunicación/residencial – La persona comete un crimen de acecho por comunicación o residencial cuando la persona se envuelve en un proceder de conducta o repetidamente se comunica con otro bajo circunstancias que demuestren o comuniquen lo siguiente :

- (1) Intentar causar temor de sufrir daño corporal.
- (2) Intentar provocar aflicción emocional a otra persona.

20 - Secuestro/Inmiscuirse con la Custodia - La extracción, restricción, o confinación forzada de un individuo por otro, a través de, amenazas, engaños o (si la persona tiene 14 años de edad) sin su consentimiento o el consentimiento de sus padres, encargados o la escuela. El secuestro/ raptó incluye tomar como rehén. Aunque se puede considerar un crimen, un padre/madre que se lleva a su hijo/a violando una orden de la corte, no se considera secuestro en este caso.

21 - Privación Ilegítima de la Libertad - La persona comete esta ofensa cuando a sabiendas:

- (1) Sujeta a otro ilícitamente en circunstancias que lo exponen a grave daño corporal
- (2) Obliga a la persona a prestar servicio involuntario.

22 - Amenazas al Personal/Estudiante - Amenazas físicas, verbales, escritas o electrónicas (ej. a través de la red) o intimidación, es someter una persona al temor de causarle daño físico a través de amenazas verbales sin armas o someter la persona a un asalto físico, acechar, debería incluir (ej. secreta o sigilosamente seguir, espiar o vigilar con o sin intención de causar daño, asustar o forzar)

23 - Riesgo Imprudente de Otra Persona - Participar en conducta que pone en peligro de muerte o de causar grave daño físico a otra persona.

24 - Asalto/Robo - Asalto (Crimen contra una Persona): Tomar o intentar tomar cualquier cosa de valor por enfrentamiento, del control, custodia o cuidado de otro por la fuerza, o amenaza de forzar, o violencia y/o exponer a la víctima a peligro inmediato. Siendo que algunos tipos de asaltos pudieran ser elementos de un crimen de asalto o robo, este no debería informarse como asalto mientras se halla llevado a cabo en perpetración del asalto/robo. No obstante, si la lesión resulta en muerte, el incidente debe ser reportado como homicidio. El robo de autos con violencia es una ofensa de robo cuando se toma el auto a la fuerza o bajo amenaza de fuerza.

- Asalto con un arma peligrosa (Robo a mano Armada): Tomar algo de valor de otra persona por robo o intento de robo, o de un área bajo el control de otro, usando un arma o por un acto de amenaza con el uso de un arma peligrosa. En este artículo , un arma peligrosa se define como un instrumento o sustancia que pudiera producir la muerte o grave daño físico. Asalto por la fuerza o intento de asalto por fuerza sin el uso de armas peligrosas deberá reportarse con Asalto Sin un Arma Peligrosa.
 - Asalto sin un Arma Peligrosa: Tomar de otra persona o intentar tomar por la fuerza, cualquier cosa que sea de valor, o cualquier acto de amenaza del uso de fuerza o violencia, que ponga a la víctima en temor, sin el uso de un arma. Robar la propiedad de otros sin el uso de fuerza, o de una fuente que no sea la víctima no se incluye en esta ofensa. Si el tomar algo de otra persona incluye el uso de armas peligrosas se reporta este incidente como Un Robo con Arma Peligrosa/Robo Armado.
-

25 - Robo y Ofensas Relacionadas - Robo por Tomar Ilícitamente o Disponer de:

- (1) Propiedad Portátil - Una persona es culpable de robo si ilícitamente toma o ejerce control ilícito, de la propiedad portátil de otro con el intento de privarlo de la misma.
- (2) Propiedad Estática - Una persona es culpable de robo si ilícitamente traslada o ejerce control ilícito sobre la propiedad estática de otro o cualquier otro interés que tenga con la intención de beneficiarse a sí mismo o a otro que no le pertenezca.
- (3) Si la cantidad es \$50 o más pero menor de \$200 es un delito menor de 2do grado
- (4) Si la cantidad es menor de \$50 es un delito menor de 3er grado

26 - Crímenes relacionados con Homicidio - Esto ocurre cuando una persona intencionalmente, a sabiendas, temeraria o negligentemente, provoca la muerte de un ser humano. El homicidio se clasifica de asesinato voluntario o involuntario.

- El suicidio no se considera homicidio
- Intento de asesinato o asalto con intento homicida debe reportarse como asalto grave.
- Homicidio justificable (ej. legítima defensa personal) o el asesinato del perpetrador de de un crimen grave por un agente del orden público o por un ciudadano común debería reportarse como otro.

27 - Acoso Escolar - Por ley, "Acoso Escolar" se define como un acto o una serie de actos intencionales sean estos electrónicos, escritos, verbales:

- (1) Dirigidos a cualquier estudiante/s
 - (2) Que ocurra dentro del ámbito escolar
 - (3) Que sea severo, persistente, o generalizado
 - (4) Que tenga el efecto de cualquiera de los siguientes:
 - (a) Interferir considerablemente con la educación del estudiante
 - (b) Crear un ambiente de amenazas
 - (c) Interrumpir considerablemente el orden pacífico escolar de operaciones
 - (5) "Ámbito Escolar" se refiere a la escuela, en los predios de la escuela, en vehículos escolares, en una parada de autobús designada o en cualquier actividad auspiciada, supervisada y aprobada por la escuela.
 - (6) Ambos sexos pueden participar en acoso directo e indirecto
 - (7) El acoso puede ser físico o de naturaleza psicológica
 - (8) El acoso puede ser perpetrado por un solo individuo o por un grupo
 - (9) El objetivo/víctima del acoso puede ser un individuo o un grupo de estudiantes
 - (10) El comportamiento puede envolver varios métodos de comunicación y puede ser evidente o encubierto. Por ejemplo, el término acoso cibernético se usa para describir acoso que ocurre a través de la red.
 - (11) El término acoso no debería usarse cuando hay un enfrentamiento mutuo entre dos estudiantes o grupos de estudiantes.
 - (12) Se considera claramente acoso cuando:
 - (a) Hay Intención de causar daño - al perpetrador le causan placer las burlas y continúa aunque su objetivo se encuentre visiblemente incómodo. No debe confundirse la "Provocación" mutua con el acoso.
-

(b) Hay intensidad y duración - las burlas continúan por un período de tiempo y no son aceptadas por el objetivo. ([School Board Policy 249](#))

30 - Robo - la entrada ilegal a un edificio o a alguna otra estructura con la intención de cometer un crimen o robo. No es necesario que la entrada sea forzada ni es necesario que se pierda la propiedad. Cualquier intento de entrar ilícitamente a la estructura sin consentimiento expreso se cuenta en esta categoría.

31 -Incendio Provocado y Ofensas Relacionadas - El daño intencional e ilícito o el intento de dañar por fuego o por dispositivo de incendio propiedad real o personal. Incendiar (con fósforos/cerillos, encendedor, fuegos artificiales, petardos, incendios de basura, bombas de petróleo, o cualquier dispositivo para incendiar)

32 - Vandalismo Institucional - La profanación ilícita de un edificio u otra estructura con la intención de causar daño, lesión, desfiguración o destrucción de la escuela o de cualquier propiedad personal.

33 - Entrada Ilícita Delictiva - Entrar o permanecer en propiedad escolar sin la debida autorización; incluye, pero no se limita a, la entrada a sabiendas o no por un estudiante que esté suspendido o un estudiante de otra escuela que no tenga una razón legítima para estar en la propiedad o un permiso escrito por un administrador.

34 - Revuelta - La participación de parte de dos o más personas en conducta desordenada :

- (1) Con la intención de cometer o facilitar la comisión de un crimen o delito menor
- (2) Con la intención de prevenir o forzar alguna acción oficial
- (3) Cuando el autor o cualquier otro participante con el conocimiento del autor usa o planea usar armas de fuego o cualquier otra arma letal.

35 - Amenazas de Bombas - Una amenaza (verbal, escrita, o electrónica) para detonar un explosivo o un dispositivo de incendio para causar daño a la propiedad, muerte, o lesiones; existan o no estos dispositivos.

36 - Amenazas Terroristas - Una persona comete un crimen de amenaza terrorista si la persona comunica directa o indirectamente, una amenaza a:

- (1) Cometer un crimen violento con la intención de aterrorizar a otro
- (2) Causar la evacuación de un edificio, lugar de reunión, o una facilidad de transportación pública
- (3) De alguna otra forma que cause grave inconveniencia al público, o cause terror o grave inconveniencia pública e ignorando el riesgo de causar terror o inconveniencia. El término "comunicar" significa, expresar en persona o por escrito o por medios electrónicos, incluyendo el teléfono, correo electrónico, la red, facsímil, télex y por transmisiones similares .

37 - Negarse a Dispersarse - Cuando tres o más personas están participando en conducta desordenada que causa o se puede esperar razonablemente que cause daño considerable o grave inconveniente, irritación o alarma, y un oficial del orden público u otro servidor público encargado de hacer cumplir el orden, pudiera pedir a los participantes y a otros en las cercanías inmediatas que se dispersen. La persona que rehúsa o a sabiendas desobedece dicha orden comete un delito menor o de segundo grado.

38 - Conducta Desordenada - La persona es culpable de conducta desordenada si, con intención de causar inconveniencia, molestia o alarma, temerariamente crea el riesgo de, la persona:

- (1) Participa en una pelea o una amenaza, o en violencia, o comportamiento escandaloso
- (2) Haga demasiado ruido
- (3) Use lenguaje obsceno, o haga gestos obscenos
- (4) Crea una condición peligrosa o físicamente ofensiva por un acto que no tiene ninguna razón legítima.

47 - Posesión/Usado o Estar bajo la influencia de una sustancia controlada - Poseer o usar una sustancia controlada como se define en el acta 13 del 14 de abril de 1972 (P.L. 233, No. 64) así como tener parafernalia de drogas como se define bajo el acta del 14 de abril de 1972 (P.L. 233, No. 64). Además de los estudiantes usar, poseer sin autorización, comprar o vender esteroides anabólicos. [School Board Policy 227](#).

- Las esteroides anabólicos se consideran sustancias controladas y el uso, la posesión sin autorización, compra o venta de estas puede exponer a los estudiantes a suspensión, expulsión, y/o acusación criminal.

48 - Venta o Distribución de una Sustancia Controlada- El intercambio de mercancía (una sustancia controlada) por dinero; o la acción de compartir con alguien (una sustancia controlada) dentro de una cantidad de personas/destinatarios. Una sustancia controlada o "droga" significa:

- sustancias reconocidas en la farmacopea oficial de los Estados Unidos, o el Formulario Oficial Nacional o
- cualquier suplemento de cualquiera de estos; y sustancias con el propósito de diagnosticar, curar, mitigar, tratar, o prevenir enfermedades en
- seres humanos o animales; sustancias (que no sean alimentos) que tienen la intención de afectar la estructura o la función del cuerpo humano o
- de un cuerpo animal; y sustancias que se usan como un componente de este artículo especificados en las cláusulas (i), (ii), o (iii) pero no
- incluyen dispositivos u otros componentes, partes, accesorios.

49 - Posesión, Uso de, Venta o Estar bajo la Influencia del Alcohol - "Posesión" significa, que el artículo se encuentra en la persona del estudiante, en el casillero (locker) del estudiante, bajo el control del estudiante mientras está en la propiedad de la escuela, en cualquier función o actividad escolar, en cualquier evento de la escuela o en cualquier vehículo público que provea transportación de la casa a la escuela y viceversa o cualquier actividad auspiciada por la escuela. El término "venta" se define como el intercambio de mercancía por dinero o cualquier otra forma de pago. El término "bajo la influencia" se define como cualquier consumo o ingestión de alcohol.

50 - Posesión, Uso, Venta de Materiales Relacionados con el Tabaco - Proveer cigarrillos o papel de hacer cigarrillos; posesión, uso o venta de tabaco en los edificios escolares, autobuses o propiedad que pertenece, está arrendada o bajo el control del distrito escolar. [School Board Policy 222](#)

51 - Acoso Cibernético de un Niño/a - Una persona comete un crimen de acoso cibernético de un niño/a si con la intención de acosar, molestar o alarmar, la persona se envuelve en conducta o hace cualquiera de las cosas a continuación, por medios electrónicos directamente publicados o a través de las redes sociales:

-
- :
- (1) Una declaración seriamente menospreciativa/desdeñosa o opinar sobre las características físicas, sexualidad, actividad sexual, condición física o mental del niño/a
 - (2) Amenaza de causar daño.

53 - Posesión, Uso de, Venta de Materiales de Vaporizar - El uso/ posesión de productos de vaporizar; y tabaco para mascar en cualquier forma; cigarrillos electrónicos; y cualquier aceite o sustancia líquida o sólida que produzca las mismas manifestaciones físicas que produce el tabaco de mascar, tabaco/nicotina. [School Board Policy 222](#) prohíbe el uso/posesión de productos de tabaco o parafernalia (encendedores, cerillos/fósforos, cigarrillos electrónicos o cualquier otro dispositivo incendiario) en la propiedad escolar, vehículos escolares, o durante todas las actividades relacionadas con la escuela.

54 - Posesión de un arma - Como se define por [School Board Policy 218.1](#), el término armas incluye, pero no se limita a, cualquier cuchillo, objeto de cortar, nunchaku, dispositivo explosivo, arma de fuego, escopetas, rifles, réplica de cualquier arma, o cualquier otra herramienta o instrumento/implemento que parezca, ser capaz de causar grave daño personal.

Posesión de un arma; §6110.1 Posesión de un arma de fuego por un menor, §908 Prohíbe el uso de Armas Ofensivas, §912 Posesión de un arma en la propiedad escolar.

- Arma de Fuego – Cualquier arma que esté diseñada para o que pueda cambiarse a expeler proyectiles por la acción de una explosión, o el armazón o el que reciba dicha arma
 - Armas Ofensivas – Cualquier bomba, granada, ametralladora, escopeta recortada con un barril de menos de 18 pulgadas, un arma de fuego especialmente fabricada o adaptada con un silenciador, cualquier cachiporra, manoplas de hierro, dagas, cuchillos, navajas de afeitar, instrumento de cortar, navaja expuesta de manera automática por interruptor, botón, mecanismo de resorte, de cualquier otra forma, o cualquier otro implemento para causar grave daño personal y que no tiene ningún propósito legal.
-

Glosario

Esteroides Anabólicos- Los esteroides Anabólicos (o cualquier hormona humana de crecimiento) se clasifican como sustancias controladas.

Mantenimiento de la Propiedad Escolar - La Junta Escolar Directiva considera responsable a cada estudiante por el cuidado y mantenimiento apropiados de la propiedad escolar, materiales, y equipo para el uso del estudiante. Los estudiantes que intencionalmente dañen la propiedad escolar recibirán medidas disciplinarias. Los estudiantes y cualquiera que dañe o que participe en actos de vandalizar la propiedad escolar puede ser enjuiciados y castigados por la ley. Los padres/Encargados serán responsables por las acciones de sus hijo/as. ([School Board Policy 224](#))

Sustancias Controladas /Parafernalia - El abuso de sustancias controladas tendrá implicaciones legales, físicas y sociales, para toda la comunidad escolar. Se prohíbe a todos los estudiantes el uso, posesión, distribución y estar bajo la influencia de, cualquier sustancia controlada durante horas escolares, en la propiedad de la escuela, o en cualquier actividad auspiciada por la escuela, y mientras esté viajando de la escuela a la casa o viceversa, y actividades auspiciadas por la escuela.

Dispositivos Electrónicos - incluyen cualquier dispositivo de comunicación personal, incluso teléfonos portátiles y teléfonos inteligentes; relojes inteligentes; cualquier dispositivo que capte imágenes fijas o películas; cualquier dispositivo que pueda grabar, guardar, mostrar, transmitir, o recibir audio o vídeo; asistentes personales digitales, (PDAs por sus siglas en inglés); cualquier dispositivo que pueda proveer conexión con la red, esté conectada a esta o no, 3G o 4G); computadora portátil, tabletas, sistemas de juegos electrónicos, lectores electrónicos, busca personas, y apuntadores laser.

Ambiente de Aprendizaje- Las diversas ubicaciones, contextos, y culturas en que aprenden los estudiantes. Ejemplos de ambientes de aprendizaje incluyen, pero no se limitan a, ubicaciones específicas dentro de la escuela, ambientes de aprendizaje virtual, excursiones, etc.

Guía Obligatoria - Intervenciones/consecuencias que **deben** aplicarse en respuesta a un error de comportamiento.

Patrón de Conducta - se define como cuatro o más errores de comportamiento que ocurren dentro de un periodo de cuatro semanas consecutivas.

Guía Suplementaria - Intervenciones/Consecuencias que **pueden** aplicarse en respuesta a un error de comportamiento. Este enfoque suplementario provee a los maestros y a los administradores autonomía en sus respectivos enfoques disciplinarios.

Fin del documento
